



CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20

CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS AL CONTRATO CEA-RED-FED-CI-043-20 CUYO OBJETO ES "SEGUNDA ETAPA DE SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIHUAMO, INCLUYE REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO LA CAMPANA Y CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ING. [REDACTED], A QUIEN EN ADELANTE DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE JULIO DE 2020 "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-RED-FED-CI-043-20, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO"; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SEGUNDA ETAPA DE SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIHUAMO, INCLUYE REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO LA CAMPANA Y CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 150 DÍAS NATURALES, DEBERÁ INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL 03 DE AGOSTO DE 2020 Y CONCLUIR EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 POR UN IMPORTE TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO DE \$7'172,561.31 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 31/100M.N.).
2. CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE OFICIO S/N EL ARQ. JUAN JOSÉ AVIÑA ESTRADA RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA INFORMA AL ING. HÉCTOR GABRIEL CHAIRES MUÑOZ SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, QUE EN RECORRIDO REALIZADO EN CONJUNTO CON "EL CONTRATISTA" LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO, SE OBSERVÓ QUE EN LA ZONA CENTRO Y NARANJITO SE TIENE INFRAESTRUCTURA PREXISTENTE, POR LO QUE SERÍA INNECESARIO LLEVAR A CABO ALGUNAS DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN "EL CONTRATO".
3. MEDIANTE OFICIO CEAJ-DT-SDC-376-20, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN COMUNICA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA PARA QUE SE CONSIDERE LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE METAS.
4. CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/254A/2020 EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA INFORMA A SU VEZ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA",



**CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20**

LO CONDUCENTE, SOMETIENDO A SU CONSIDERACIÓN LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR REDUCCIÓN DE METAS Y MONTO.

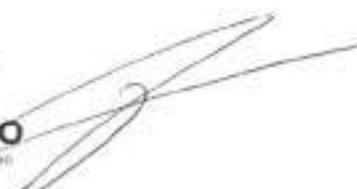
5. CON FECHA **14 DE DICIEMBRE DE 2020**, MEDIANTE **OFICIO CEAJ/DG/979/2020** EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA" INSTRUYE "EL CONTRATISTA" A PRESENTAR A LA BREVEDAD, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE METAS Y MONTO.
6. EL **15 DE DICIEMBRE DE 2020**, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ EL FORMATO DE SOLICITUD DE CONVENIO, EN EL QUE PIDE SE REALICE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE METAS Y MONTO, PARA CUYOS EFECTOS ADJUNTA EL CATÁLOGO MODIFICADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE; ADICIONALMENTE MANIFIESTA SU RENUNCIA A CUALQUIER PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES, FINANCIAMIENTO O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA CORRESPONDER CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL REFERIDO CONVENIO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL **C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, COMO SU **DIRECTOR GENERAL** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.




CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-RED-FED-CI-043-20** SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MISMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE "EL CONTRATISTA" CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE C. [REDACTED] DURANTE LA NOVENA SESIÓN DEL 2020 DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2020, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A DICHO CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ARQ. JUAN JOSE AVIÑA ESTADA, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA REDUCCIÓN DE METAS Y MONTO DEL CONTRATO **CEA-RED-FED-CI-043-20**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL C. [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, CON EL TESTIMONIO DE ACTA DE NACIMIENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPEDIDA EN LA OFICINA NÚMERO 01, DEL LIBRO DUPLICADO NÚMERO 5, ACTA 2443, DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DE FECHA DE 7 DE OCTUBRE DE 1978.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE



**CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20**

CONTRIBUYENTES RUMR771116UA8. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- CON DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA CASA BLANCA NO.205 INT. 275, EN LA COLONIA REAL CASA BLANCA, C.P. 45200, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

II.4.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, BAJO NÚMERO C-0743 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS ACORDADAS ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "LA CEA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL MONTO DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO CEA-RED-FED-CI-043-20, ASÍ COMO EL AJUSTE DE METAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MONTO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO CONCEPTOS PREVISTOS EN CATÁLOGO QUE NO SE EJECUTARON POR INFRAESTRUCTURA

000004

CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20

PREEXISTENTE, RESULTANDO UNA MODIFICACIÓN AL MONTO VIGENTE DE "EL CONTRATO" DE **-\$2'344,346.92 (MENOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 927100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SE REDUCE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RESULTANDO UN NUEVO MONTO DISMINUIDO DE **\$ 4'828,214.39 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 39/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE VARIACIÓN DEL **-32.6849%** CON RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN UN PLAZO DE **150 DÍAS NATURALES**, ES DECIR DE SU FECHA DE INICIO EL PASADO **03 DE AGOSTO DEL 2020** Y A CONCLUIRLA EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2020**, CONFORME AL CALENDARIO DE OBRA ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS VOLÚMENES A REDUCIR Y LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 99, 100, 105 Y 107 DE SU REGLAMENTO.

CUARTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" RECONOCEN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, PERMANECEN LOS ACUERDOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO NO. **CEA-RED-FED-CI-043-20**, LOS CUALES RATIFICAN, ASÍ COMO LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

QUINTA. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" ACUERDAN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE "LAS PARTES", POR LO QUE NO DERIVAN GASTOS ADICIONALES DE NINGUNA ÍNDOLE, NI OBLIGACIÓN O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO O CUALQUIERA QUE SE SUSCITE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

CONVENIO MODIFICATORIO DE
REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS
CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-043-20

POR "LA CEA"



ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "EL CONTRATISTA"

 3

ING. REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCIÓN DE MONTO Y METAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-RED-FED-CI-043-20 "SEGUNDA ETAPA DE SECTORIZACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PIHUAMO, INCLUYE REUBICACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO LA CAMPANA Y CONSTRUCCIÓN DE DESARENADOR" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO LA PERSONA FÍSICA ING. REGINO RUIZ DEL CAMPO MEDINA SUSCRITO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

